



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/22/2024

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, Vicepresidenta primera de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General en funciones de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de miembros asistentes acuerda, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024, que ha sido remitido con anterioridad a los diputados provinciales.

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y CLUB DEPORTIVO BALONCESTO VENTA DE BAÑOS. TEMPORADA DEPORTIVA 2024/2025

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños para la temporada 2024/2025, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS



De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña Rosario Sánchez García, con D.N.I. 12.725.050-R, Presidenta del Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños, con CIF G-34258236, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que para todos tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como el fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Baloncesto Venta de Baños tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2024/2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18101MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48923.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de ocho mil quinientos euros (8.500,00.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Baloncesto Venta de Baños se compromete para la temporada 2024/2025 a:

- a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos del C.D. Baloncesto Venta de Baños durante la temporada.
- b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.
- c)- Colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.
- d)- Colocar los logos de la Diputación de Palencia en un lugar visible de la vestimenta.
- e)- Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.
- f)- Jugar un partido amistoso con su primer equipo femenino, en municipio que determina la Diputación.

Quinta.- Declaración del Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños

El Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2024/2025, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2025.

La cantidad a justificar será la cantidad total subvencionada, es decir, 8.500,00 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO PALENCIA FUTBOL FEMENINO, TEMPORADA 2024/2025

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Palencia Fútbol Femenino para la temporada 2024/2025, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. José Ignacio Reguero Porro, con N.I.F. 12.773.687-Q, como Presidente de la entidad Club Deportivo Palencia Fútbol Femenino, con CIF G-34281238, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para la provincia la buena marcha del C. D. Palencia Fútbol Femenino, así como la importancia del fomento del deporte femenino unido a la promoción de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Palencia Fútbol Femenino tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2024/2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48930.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Deportivo Palencia Fútbol Femenino se compromete para la temporada 2024/25 a:

- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia en el campo donde celebre sus partidos oficiales.
- Ofrecer dos clases teórico-prácticas en centro escolar, determinándose por la Diputación el lugar y fecha de la charla.
- Celebración de un partido de exhibición en el lugar que se determine por la Diputación.



- Facilitar a la Diputación 10 carnets para todos los partidos que dispute en la temporada 2024/2025.

Quinta.- Declaración de Club Deportivo Palencia Fútbol Femenino

El Club Deportivo Palencia Fútbol Femenino declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2024/2025, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.500 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Palencia Fútbol Femenino deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Palencia Fútbol Femenino, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO MARISTAS TEMPORADA 2024/2025.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Maristas para la temporada 2024/2025, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la EXCMA. DIPUTACIÓN DE PALENCIA, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Gonzalo Ibáñez Gallego, con D.N.I. 12.714.111-X, como Presidente del CLUB DEPORTIVO MARISTAS, con C.I.F. G-34102517, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, a la vista del absoluto éxito deportivo conseguido y dado el interés que tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como la importancia de la Liga LEB ORO para toda la provincia y el fomento del baloncesto entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Maristas tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2024/2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación aportará al objeto señalado la cantidad de doscientos veinte mil euros (220.000,00). De esa cantidad, se pagarán 100.000,00 € con cargo a la partida 61.34107.48915.047 del presupuesto del año 2024, y los 120.000,00 € correspondientes al



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

ejercicio 2025 se condicionarán a la efectiva incorporación al Estado de Gastos del Presupuesto de crédito adecuado y suficiente al efecto.

El pago correspondiente al año 2024 se hará efectivo una vez firmado el presente convenio, sin necesidad de prestar garantía, y los 120.000,00 € restantes, siempre con posterioridad a ser aprobado el presupuesto para 2025, una vez justificada la totalidad de la subvención.

El C. D. Maristas se compromete para la temporada 2024/2025 a:

a)- El primer equipo del Club Deportivo Maristas llevará en toda su equipación oficial el logo relativo a su nombre, así como el de la Diputación de Palencia.

b)- Colocar publicidad de la Diputación en el pabellón durante la celebración de los partidos. Deberán colocarse al menos dos carteles, que habrán de colocarse en zonas con buena visibilidad en las retransmisiones televisivas. También deberá aparecer la Diputación de Palencia en el panel de la sala donde se lleven a cabo las ruedas de prensa.

c)- Deberá colocarse en los círculos de las dos “zonas de tiro libre” publicidad institucional de la Diputación de Palencia.

d)- Permitir que en el intermedio de los partidos se realicen actividades por la Diputación de Palencia. Asimismo, en los marcadores del pabellón deberán aparecer en algún momento de los partidos videos de promoción de los recursos turísticos de la provincia, que facilitará la Diputación.

e)- Realizar las colaboraciones que demande la Diputación de Palencia en el desarrollo de sus actividades deportivas, incluyendo visitas de miembros de la plantilla y del cuerpo técnico a centros escolares de la provincia, que en su caso se acordarán por ambas partes.

f)- Facilitar el acceso a los partidos hasta 20 personas para los partidos que el primer equipo del Club juegue como local durante toda la temporada 2024/2025, incluidas las fases de ascenso o descenso si tuviera que disputarlas.

g)- Facilitar la entrada a alumnos de centros escolares de la provincia a algún partido de la fase regular, que en su caso acuerden ambas partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

h)- Entregar a la Diputación tres abonos para la siguiente temporada 2025/2026, que serán dedicados a premios en diferentes actividades, que la Diputación organice en municipios de la provincia.

Quinta.- Declaración del CLUB DEPORTIVO MARISTAS

El Club Deportivo Maristas declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2024/2025, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos, que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 220.000,00 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Maristas deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes, respetando siempre la cláusula cuarta de este convenio.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Maristas, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

El Sr. Miguel Ángel Blanco Pastor, del Grupo Socialista manifiesta que cree que no se ha cumplido la condición de que se realicen visitas a los centros escolares por parte de los miembros del Club de baloncesto, que no lo ha visto en los medios de comunicación de la provincia. El Sr. Francisco Pérez, del Grupo Popular le contesta diciendo que las visitas no necesariamente tienen que ser de los jugadores que también pueden ser del personal técnico. Que se manda un escrito a todos los colegios para informarles. La Sra. Presidenta contesta que se mirará esta circunstancia y que se preocupará de que este año próximo se realicen las visitas.

Asimismo, el Sr. Miguel Ángel Blanco Pastor pregunta que cómo se distribuyen las 20 entradas que tienen a su disposición la Diputación de Palencia. La Sra. Presidenta contesta que la distribución no puede llevar el sistema de reparto como en las entradas de los festejos taurinos porque en el baloncesto son menos entradas y es más complejo.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

NÚM. 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SITA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS.

Visto el expediente tramitado para la enajenación mediante subasta, de la parcela de uso industrial que a continuación se describe, sita en el Polígono Industrial de Venta de Baños y que pertenecen al patrimonio de esta Diputación, con el carácter de bien patrimonial:

PARCELA 225



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

Urbana, que forma parte del Plan Parcial del Polígono Industrial de Venta de Baños (Palencia), en la manzana J: Parcela, de forma rectangular, con una superficie de **5.082,13 m²**, de uso lucrativo, señalada con el número 225 en el Plano Parcelario del Plan Parcial, con frente a la Calle diez hoy Calle Electrotren.

Linda: Entrando por la calle Diez hoy calle Electrotrén; derecha parcela 226 de MUVESA CAMIONES, S.A., izquierda parcela 224 que adquiere CEMETRANS, S.L.; Fondo, resto de la finca matriz que es el límite del polígono 1ª fase en manzana J parcela 236. Frente, calle Electrotrén.

Inscrita al Tomo 2.586, Libro 109, Folio 70, Finca 15.128 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

Referencia Catastral: 7337108UM7473N0001IO.

Valorada en: 122.434,49 euros.

Vistas la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local; el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; el Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de Entidades Locales y actualización de inventarios, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los informes de Secretaría General e Intervención,

Vista la resolución de esta Presidencia de 10 de julio de 2023 (BOP nº 84 de 14-07-2023), por el que se delegan en la Junta de Gobierno, las competencias que como órgano de contratación corresponden a esta Presidencia para la enajenación del patrimonio cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de enajenación mediante subasta pública de la parcela Urbana, que forma parte del Plan Parcial del Polígono Industrial de Venta de Baños (Palencia), en la manzana J: Parcela, de forma rectangular, con una superficie de **5.082,13 m²**, de uso lucrativo, señalada con el número **225** en el Plano Parcelario del Plan Parcial, con frente a la Calle diez hoy Calle Electrotren, de naturaleza patrimonial, antes descrita.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirá de base a la subasta con la corrección de la superficie indicada en la cláusula primera, siendo la correcta **5.082,13 m²** (en lugar de 5.083,13 m²) según la nota simple registral y el informe



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

técnico de valoración incorporados al expediente, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Castilla y León de la presente enajenación.

Cuarto.- Afectar los ingresos procedentes de la enajenación a inversiones, conforme a lo previsto por el art. 5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NÚM. 6.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE FINCA RÚSTICA SITA EN POLÍGONO 7, PARCELA 23, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE DEHESA DE ROMANOS.

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de Dehesa de Romanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de expediente de permuta de parcelas rústicas, se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el bien objeto del expediente titularidad del Ayuntamiento de Dehesa de Romanos, se halla inventariado como bien patrimonial en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento e inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña.

SEGUNDO.- Que mediante sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de octubre de 2024, se acordó la aprobación del expediente de permuta justificando la conveniencia y necesidad de la misma, en la obtención de terrenos en las inmediaciones del casco urbano para el emplazamiento de instalaciones polideportivas (pista multifuncional y otras instalaciones).

TERCERO.- Que según la valoración técnica aportada en el expediente, se acredita que la diferencia de valor entre las parcelas es inferior al 40 % del que lo es mayor, por lo que se constata el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 112.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.-Consta documento de conformidad manifestada expresamente por las partes sobre la aceptación de la permuta en los términos y valoraciones que figuran en el expediente, comprometiéndose al pago de la cantidad de 2.410 € en concepto de diferencia de valor de los bienes a permutar.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS OBJETO DE PERMUTA:

PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

Localización: Polígono 7, Parcela 23.

Sitio: MESA DE PASTORES. Dehesa de Romanos (Palencia)

Clasificación del Suelo: Rústico

Calificación: Suelo Rústico común

Uso: Usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos o análogos.

Naturaleza del inmueble: Patrimonial.

Superficie: Dos hectáreas y ochenta y seis áreas. Divide la finca en dos partes el camino de Fresno.

Referencias Catastrales: 34068A007100230000JJ y 34068A007200230000JY

Linderos:

Norte: Finca nº 24 Hermanos de La Fuente Ruiz y camino de Fresno

Sur: Finca nº 22 Hermanos de La Fuente Ruiz

Este: Fincas nº 22 y 24 Hermanos de La Fuente Ruiz y arroyo.

Oeste: Camino de Fresno, Camino de Olea de Boedo a Dehesa de Romanos y Finca 22 de Hermanos de La Fuente Ruiz.

Valoración técnica: 10.010 €

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Saldaña.Tomo 1753, Libro 23, Folio 129, Finca: 3.361

PARCELA DE TITULARIDAD PRIVADA

Localización: Polígono 9, Parcela 20.

Sitio: VAL. Dehesa de Romanos (Palencia)

Propiedad: Teodoro Martín Olmo y Rosario Pérez Peña 50% y Ricardo Martín Olmo y Maria Ángeles Loma Luis 50%.

Clasificación del Suelo: Rústico

Calificación: Suelo Rústico común

Uso: Usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos o análogos.

Superficie: Cuarenta áreas y sesenta centiáreas. Divide la finca en dos partes un camino.

Referencias Catastrales: 34068A009100200000JB y 34068A009200200000JO

Linderos:

Norte: Senda y finca número 18 de Maria Purificación Alonso.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

Sur: Camino y arroyo.

Este: Números 23 y 21 de Paulina Calvo y Maria Manuela Martín

Oeste: Camino de Oteros.

Valoración técnica: 7.600 €

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Saldaña.Tomo 1754, Libro 24, Folio 88, Finca: 3.495

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos de sus preceptos de carácter básico o de aplicación general de conformidad con la Disp. adicional 2ª de la misma Ley.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el presente caso.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno acuerda tener por cumplido el trámite de DACIÓN DE CUENTA, de este expediente de permuta de finca rústica de titularidad del Ayuntamiento de Dehesa de Romanos sita en el Polígono 7, Parcela 23, con Referencias Catastrales: 34068A007100230000JJ y 34068A007200230000JY, por la finca de titularidad privada sita en el Polígono 9, Parcela 20, con Referencias Catastrales: 34068A009100200000JB y 34068A009200200000JO, todas ellas en el término municipal de Dehesa de Romanos (Palencia).

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y POLIVALENTE DE BALTANÁS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Baltanás para la financiación del Centro Cultural y Polivalente de Baltanás., que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. María José de la Fuente Fombellida, Alcaldesa del Ayuntamiento de Baltanás, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que existen razones de interés público, social, y económico debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial. En este contexto, y englobadas dentro de la Medida Estratégica 1 "Planificación de equipamientos y servicios básicos desde la perspectiva de sistemas de núcleos prestadores y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

receptores de servicios” del Plan de Acción de la Agenda Rural frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia y de las medidas para la consecución de la Meta 9.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, “Desarrollo de infraestructuras sostenibles”, se vienen impulsando un conjunto de políticas de apoyo a las entidades locales para la creación, dotación y mejora de espacios donde desarrollar actividades sociales y culturales, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo a toda la población, que apoyen el bienestar humano y el desarrollo económico en la provincia.

Que el ayuntamiento de Baltanás, en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha proyectado la rehabilitación de un edificio de propiedad municipal para un uso público relacionado con actividades culturales, de desarrollo social y económico (ferias exposiciones, congresos) y todo aquello que sirva al desarrollo y dinamismo del Municipio y del Cerrato.

Que el presupuesto de adjudicación de la obra ha sido 1.574.444,25 €, estando financiada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos de Entidades Locales, (PIREP Local) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), mediante una subvención por importe de 1.336.192,00 €.

Que este presupuesto se ha visto incrementado por la necesidad de la inclusión de nuevos elementos para la mejora de la habitabilidad y la seguridad en el edificio, calculando un sobrecoste en la obra de 532.983,63 €, y la necesidad de equipamiento del edificio para su uso, cuyo coste total se estima en 430.513,37€.

Que a la vista del sobrecoste de las actuaciones y ante la dificultad de financiar el total de la aportación municipal para la finalización y puesta en marcha del Centro cultural, el Ayuntamiento de Baltanás ha solicitado con fecha 9 de agosto de 2024 la colaboración económica de la Diputación Provincial.

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar el desarrollo de actividades sociales y culturales, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo a toda la población, que apoyen el bienestar humano y el desarrollo económico en la provincia, celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de **rehabilitación y equipamiento del edificio** de propiedad municipal destinado a Centro cultural.

Esta subvención se engloba dentro de la Medida Estratégica 1 “Planificación de equipamientos y servicios básicos desde la perspectiva de sistemas de núcleos prestadores y receptores de servicios” del Plan de Acción de la Agenda Rural frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia, y de las medidas para la consecución de la Meta 9.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, “Desarrollo de infraestructuras sostenibles”

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

- Gastos ejecución: gastos realizados por el ayuntamiento en la rehabilitación del edificio destinado a Centro Cultural, en base a la aportación municipal prevista según el acuerdo de concesión de la ayuda PIREP Local y al informe presentado de necesidad de inclusión de nuevos elementos para la mejora de la habitabilidad y la seguridad en el edificio.
- Gastos equipamiento: gastos realizados por el ayuntamiento para dotar al inmueble de las distintas instalaciones y equipos necesarios para su puesta en funcionamiento una vez se finalicen las obras de construcción del mismo en base a la memoria de necesidades presentada.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

El **Ayuntamiento de Baltanás** se compromete a:

- Comunicar a la Diputación de Palencia la fecha de la recepción de las obras en un plazo no superior a un mes desde que se produzcan.
- Asumir la titularidad de las obras y el mantenimiento de la instalación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

La **Diputación de Palencia** se compromete a:

- Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos en relación con el esquema financiero establecido en la Cláusula siguiente.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45903.76201.091 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 405.262,39 euros, librando a Ayuntamiento de Baltanás el importe total con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El Ayuntamiento de Baltanás se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra.

La titularidad del resultado obtenido será del Ayuntamiento de Baltanás.

Sexta.- Declaración del Ayuntamiento de Baltanás.

El Ayuntamiento de Baltanás declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2026, fecha máxima de justificación de los mismos.

Para la justificación de este convenio, el Ayuntamiento deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.- Instancia de justificación de la subvención dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención - Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.
- 2.- Declaración responsable suscrita por el alcalde de la Entidad Local según **anexo B.I**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

3.- Certificado del/la secretario/a de la Entidad Local del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del alcalde/sa, según **anexo B.II**

4.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

5.- Copia del Acta de recepción y certificación final de las de las obras ejecutadas con cargo a la subvención.

6.- Copia de las certificaciones y relaciones valoradas de las obras ejecutadas y/o facturas del equipamiento con cargo a la subvención, que en su conjunto deberán al menos igualar el importe anticipado.

7.- Justificación del cumplimiento de la cláusula octava.- Publicidad.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

El Ayuntamiento de Baltanás deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Baltanás.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre de 2026.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3M49153U0X352R360Z5A**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14352/2024

Código Documento
SEC18I01MU

Fecha del Documento
11-12-24 11:01

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Presidenta informa que a lo largo del viernes día 13 y el sábado día 14 del presente mes se llevarán a cabo los actos homenaje con motivo del centenario del nacimiento de D. Enrique Fuentes Quintana, y que llegará información e invitación protocolaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y tres minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General en funciones, que doy fe.